

Asunto: ¿Cómo deben actuar los agentes cuando no se acredita la tenencia del seguro?

Expediente y Registro

Expediente: 2016_SV_225_02

Fecha informe: 24 / 06 / 2016

Dando respuesta a consulta planteada sobre la obligatoriedad de presentar el recibo para acreditar estar al corriente de pago del seguro del vehículo, continuando con la nota informativa 2016_SV_225_01, el Departamento de Seguridad Vial de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas (I.M.U.), informa:

Para comprobar el seguro los agentes no deben llevarte a instalaciones policiales. Las órdenes dadas por la Dirección General de Tráfico (Instrucción 08/V-77; S-101) a los agentes son las siguientes:

En todos aquellos **casos en que no sea posible** realizar la consulta al Registro de Vehículos, o consultado éste no conste la existencia de seguro o no esté vigente, se solicitará del conductor el recibo o justificante que acredite la vigencia del seguro:

- 1.- En el supuesto de que sea aportado, se entenderá cumplida la obligación.
- 2.- En aquellos supuestos en que, solicitado el recibo o justificante, **no se acredite la vigencia del seguro** se formulará denuncia por *“circular careciendo del seguro obligatorio el vehículo reseñado para cuya conducción se exige”*, conforme a lo que en cada caso proceda, según lo previsto en la Relación Codificada de Infracciones.

La Jefatura de Tráfico que reciba la denuncia, **antes de iniciar el procedimiento**, deberá realizar una **consulta al Registro de Vehículos**, para comprobar si el vehículo tenía seguro en vigor en la fecha de la denuncia. En función de la información que conste en el registro, procederá de la siguiente manera:

- Si el vehículo tenía seguro en vigor, dictará resolución de archivo de la denuncia.
- Si no consta que el vehículo tuviera seguro en vigor, se enviará la notificación de la denuncia y se indicará al denunciado que debe presentar el justificante de la vigencia del seguro obligatorio ante la Jefatura de Tráfico en el plazo de cinco días, y que se procederá al precinto y depósito del vehículo en caso de incumplimiento de esta obligación.

Informa

Departamento de Seguridad Vial / seguridadvial@defensamotociclistas.org

Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas.